



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Jennifer Maritza Roa Moreno en representación de Paula Alejandra y Juan Pablo Fúquene Roa |
| Demandado | Johnny Alexander Fúquene León |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2020 00005 00 |
| Asunto | Previo a resolver solicitud |
| Fecha de la providencia | Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021) |

Frente a la solicitud vista en *34SolicitaOficiar*, se **DISPONE**:

*Previo a resolver la solicitud de la apoderada de la ejecutante en el memorial visto en *34SolicitaOficiar*, reitérese el oficio No.0381 del 12 de abril de 2021 a la empresa MILLENIUM BPO, advirtiéndole *que el incumplimiento a la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas* conforme lo reclama el Numeral 1 del Art. 130 del CIA.

Hágasele saber a la parte demandante al correo electrónico jenniferromo85@hotmail.com y/o papalaciosaguilar@gmail.com; los trámites que debe realizar para el cobro de depósitos judiciales, pendiente de cobro.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 29 del 10/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria